

**RESOLUCIÓN No. 0867 del 26 de diciembre de 2022**

**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURÍDICA Y SE APRUEBA ESTATUTOS DE LA ASOCIACION  
INDIGENA ACHIJIRRAWA  
NIT 900197464-4**

**EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL  
GUAJIRA.**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No 6130, 6190 de 2015, 3435 y 9555 de 2016, 2488, 4242 y 8282 de 2017, 5495 de 2018 y Resolución No. 6307 del 30 de noviembre de 2020 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

0867 del 26 de diciembre de 2022

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016 y 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio radicado con el número 20224840000051082 de fecha 2 de septiembre de 2022, la señora **YADIRA BARON VELASQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 56.070.776 de Uribia, Representante Legal de la **ASOCIACION INDIGENA ACHIJJIRRAWA**, identificada con el **NIT 900197464-4**, solicitó la personería jurídica a esta entidad, posteriormente se presentan subsanaciones a la solicitud inicial mediante radicados 20224840000054792 de fecha 14 de septiembre de 2022 y radicado 20224840000070702 de fecha 25 de noviembre de 2022.

Que mediante acta del dieciséis (16) de enero de 2008, se constituyó la **ASOCIACION INDIGENA ACHIJJIRRAWA**, y se realizó nombramiento del órgano administrativo de la junta directiva de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
BERTILDA DOLORES ALMAZO PUSHAINA	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	56.070.806
BIELKA YOLANDA MARTINEZ MEJIA	TESORERO	32.744.482
ERENDIDA RAQUEL MEJIA DIAZ	FISCAL	27.021.521
MARIA LUISA QUEVEDO MEJIA	SECRETARIA	22.739.321
JORGE ELIECER PANA MEJIA	VOCAL	84.064.189

Que mediante acta No 002 de Asamblea Extraordinaria de fecha trece (13) septiembre de 2022 se realiza la elección de los integrantes de la nueva junta Directiva así:

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
YADIRA BARON VELASQUEZ	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	56.070.776
PABLO ANTONIO GALVIS	TESORERO	13.870.201
BRAYAN MAURICIO GALVIS TINEO	FISCAL	1.098.781.923
IVIANNA SARAY SANCHEZ BARON	SECRETARIA	1.010.094.795
FUAD GABRIEL BARBOSA SANABRIA	VOCAL	1.098.795.358

0867 del 26 de diciembre de 2022

Que mediante la misma Acta No 002 de Asamblea Extraordinaria de fecha trece (13) septiembre de 2022, en asamblea General ordinaria de asociados de la **ASOCIACION INDIGENA ACHIJIRAWA** se realizó modificación a los estatutos de la entidad, encaminada a modificar varios de los artículos dispuestos en los Estatutos iniciales.

Que mediante la misma Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha Veintiuno (21) septiembre de 2022, en asamblea General ordinaria de asociados de la **ASOCIACION INDIGENA ACHIJIRAWA** se realizó modificación a los estatutos de la entidad, por la cual se asignan las facultades a los órganos de administración de la asociación, y se realiza la ratificación de la señora **YADIRA BARON VELASQUEZ** como Representante Legal y Presidente de la Junta Directiva, por ultima se actualiza los datos correspondientes a números telefónicos para notificaciones.

Que una vez examinados los Estatutos definitivos de la **ASOCIACION INDIGENA ACHIJIRAWA** se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente, para ser parte del sistema Nacional de Bienestar familiar.

Que revisados los estados financieros la persona jurídica cuenta con bienes y patrimonio suficientes para el cumplimiento del objeto, de acuerdo con lo señalado en las normas vigentes.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el Resolución 3435 del 2016 la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010, en su artículo séptimo.

Que, en consideración a lo anterior,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer Personería jurídica y aprobar los estatutos de la **ASOCIACION INDIGENA ACHIJIRAWA**, identificada con el **NIT 900197464-4**, con domicilio en la Carrera 11 # 8 Local 2 de Riohacha -La Guajira, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir como Representante legal de la **ASOCIACION INDIGENA ACHIJIRAWA**, identificada con el **NIT 900197464-4**, a **YADIRA BARON VELASQUEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No 56.070.776 expedida en Uribia, de conformidad a lo establecido en el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha Veintiuno (21) septiembre de 2022 en Asamblea General Ordinaria de la Asociación.

**ARTÍCULO TERCERO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **ASOCIACION INDIGENA ACHIJIRAWA**, identificada con el **NIT 900197464-4**, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar familiar, razón por la cual podrá prestar sus servicios en los diferentes programas previo cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

0867 del 26 de diciembre de 2022

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a **YADIRA BARON VELASQUEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No 56.070.776 expedida en Uribia, en calidad de Representante legal de la **ASOCIACION INDIGENA ACHIJIRAWA**, identificada con el **NIT 900197464-4**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

Para efectos de notificación se enviará citación escrita a la **ASOCIACION INDIGENA ACHIJIRAWA**, identificada con el **NIT 900197464-4**, con domicilio en la Carrera 11 # 8 Local 2 de Riohacha -La Guajira, Correo electrónico: [achijirrawa@gmail.com](mailto:achijirrawa@gmail.com), teléfonos: 3106566264 y 3126827681.

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen suspendan, cancelen, personerías jurídicas o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Riohacha D.E.T. y C., capital del Departamento de La Guajira, a los 26 días de diciembre de 2022



**YANERIS BEATRIZ COTES COTES**  
Directora ICBF Regional La Guajira

*Reviso: Heyne Gómez Arteta/contratista oficina Dirección Regional*  
*Reviso y Aprobó: Daniel Bacca Bermúdez/ Coordinador Grupo Jurídico*  
*Proyectó: Ruben Jose Curiel Torres/ Contratista Grupo Jurídico*



48200


NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No. 0867 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022

En Riohacha D. T. E. y C., el día diecisiete (17) del mes de enero de 2023, se notificó personalmente el (a) representante legal de la **ASOCIACION INDIGENA ACHIJJIRRAWA** identificada con **NIT: 900197464-4**, señor (a) **YADIRA BARON VELASQUEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 56.070.776** expedida en Uribia- La Guajira, del contenido de la Resolución **No. 0867 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022**, por medio de la cual "se Reconoce Personería Jurídica Y Se Aprueba Estatutos", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

  
YADIRA BARON VELASQUEZ


El (a) Notificado (a) C.C. 56070776.

  
DANIEL EDUARDO BACCA BERMUDEZ  
COORDINADOR GRUPO JURIDICO  
ICBF REGIONAL GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución **No. 0867 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022**, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SI  NO

Se entrega copia integra de la Resolución **No. 0867 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022**, que contiene cuatro (4) paginas.

Proyectó: Natalia Escobar Rodríguez – secretaria Grupo Jurídico 



48200

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito coordinador jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 0867 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022**, por medio de la cual "se Reconoce Personería Jurídica Y Se Aprueba Estatutos", de la **ASOCIACION INDIGENA ACHIJJIRRAWA** identificada con **NIT: 900197464-4**, cuyo representante legal es el (a) señor (a) **YADIRA BARON VELASQUEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 56.070.776** expedida en Uribia- La Guajira, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada el día diecisiete (17) del mes de enero del 2023.

Para constancia se firma a los dieciocho (18) días del mes de enero del 2023.

DANIEL EDUARDO BACCA BERMUDEZ  
COORDINADOR (A) GRUPO JURIDICO  
ICBF REGIONAL GUAJIRA

Proyectó: Natalia Escobar Rodriguez – secretaria Grupo Jurídico